INFORME N° 114/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE RAJAS AD REFERENDUM ID 352.505.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en la Carta Estándar de Invitación, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016, de la siguiente manera:

- Crio. Pral. MCP. Pedro Joel Florentín Stiglich, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Comisario MAAP. José Concepción Vera Gamarra, en representación del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional.
- Subcomisario Intd. Ignacia Britez de Moreno, en representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Funcionario Alfredo Arrúa, en representación del Departamento Jurídico.

1. .-ANTECEDENTES

i. N° de PAC: 352.505.

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Objeto del Gasto 360 "Combustibles y Lubricantes", con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro Público, asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, aprobado por Ley N° 6026/2018.

iii. Publicación en el SICP: 05/10/2018 a las 15:48 horas, se ha cursado invitación a las siguientes empresas: JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, ESTACION BAHIA S.A, GRETA PENÉLOPE RIVEROS GIMÉNEZ, JUAN VICTOR SILVA BOGADO y AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA.

2. .- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, del llamado a Contratación Directa N° 40/2018 para la Adquisición de Rajas Ad Referéndum ID 352.505, en el local de la Comandancia de la Policía Nacional, sito el Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, en fecha 16 de octubre del corriente siendo las 14:30 horas, según consta en el Acta N° 113/2018, presentándose las siguientes empresas:

N°	Razón Social	RUC	Monto total de la Oferta
01	AUTOMOTIVE SAIE	80003251-9	15.000.000
02	DISTRIBUIDORA VICSIL	3779335-7	11.988.000

3.- OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Ninguna.

4.-VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, como se puede observar que no se cuenta con la cantidad mínima de oferentes, tal como lo requiere el Artículo 34 "Procedimiento" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso c), y que el Pliego de Bases y Condiciones indica que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/209 y

JOSE C. VERA GAMARRA
Comisario MAAP.
Tesorero Programa 1.2

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

PEDRO JOEL FLORENTIN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

INFORME N° 114/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE RAJAS AD REFERENDUM ID 352.505.

el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Ofertas	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
01	AUTOMOTIVE SAIE	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	1517819
02	DISTRIBUIDORA VICSIL	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	1517806

Este Comité ha realizado el análisis de cada una de las Documentaciones Sustanciales de los oferentes citados en el cuadro presedente, en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, donde se constata que cumplen con todas las documentaciones de Carácter Sustancial y en consecuencia se recomienda, **"ACEPTAR"** la oferta presentada por las firmas AUTOMOTIVE SAIE y DISTRIBUIDORA VICSIL, por cumplir con los requisitos de carácter sustancial requeridos en la Carta Estándar de Invitación.

5.-ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Estándar de Invitación, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	AUTOMOTIVE SAIE	DISTRIBUIDORA VICSIL
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin Registros (SINARH)	Sin Registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de las siguientes firmas indicadas en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran en la base de datos constituido por Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Luego del análisis realizado conforme al párrafo anterior en cuanto al cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015, se concluye que las firmas AUTOMOTIVE SAIE y DISTRIBUIDORA VICSIL, no se encuentran comprendidas en ninguna de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

6-TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Seguidamente, el Comité expone el Cuadro Comparativo de precios de las ofertas calificadas, en la cual no se observan diferencias arimeticas.

ALFREDO KRUA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

JOSE C. VERA GAMARRA
Comisario MAAP.
Tesorero Programa 1.2

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

INFORME N° 114/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE RAJAS AD REFERENDUM ID 352.505.

						AUTOMOTIVE SAIE				DISTRIBUIDORA VICSIL			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Present.	Cantidad	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11121702-002	Raja	Unidad	Unidad	12.000	San Miguel	Paraguay	1.250	15.000.000	vicsil	Nacional	999	11.988.000
						Precio Total			**15.000.000**				**11.988.000**

7- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 febrero de 2018, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones", en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente a los precios ofertados por las empresas AUTOMOTIVE SAIE y DISTRIBUIDORA VICSIL, constatándose que los precios de los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos, por lo cual no han solicitado aclaraciónes sobre los mismos.

8-VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA ESTÁNDAR DE INVITACIÓN.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E-Documentos de la Oferta y de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, constatándose que el oferente no ha presentado la totalidad de los documentos de carácter formal, según se puede observar el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	AUTOMOTIVE SAIE	DISTRIBUIDORA VICSIL
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Presenta
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A	Presenta
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.		Presenta
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		No Presenta
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presenta	N/A
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Presenta	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Presenta	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Presenta	
V. Otros documentos.		
Balance General de los años 2016 y 2017.	No Presenta	No Presenta
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer lo solicitado en la planilla de Especificaciones Técnicas.	No Presenta	No Presenta
Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la firma de Contratos, que en caso de salir adjudicado deberá presentar para la firma del contrato.	No Presenta	No Presenta
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).	No Presenta	No Presenta
Copia de contratos ejecutados y/o facturas de provisión de bienes objeto del presente llamado (Adquisición de Rajas). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, la sumatoria de los mismos deben alcanzar como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, en los años 2016 - 2017, se deberá presentar 1 contrato por cada año.	Presenta	No Presenta
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA.	Presenta	No Presenta
Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 10), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015	No Presenta	No Presenta

En conformidad a lo establecido en el Artículo 59° 2do. párrafo del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las firmas mencionadas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas, las respuestas deberán ser efectuadas por escrito (nota mediante) y debidamente foliados, debiendo el oferente presentarlas en el periodo de 1 (un) día hábil posterior al requerimiento efectuado por el Comité Evaluador en el Departamento UOC, cuyo plazo finaliza el 22 de octubre del corriente, a las 17:00 hs, en el siguiente orden:

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

JOSE C. VERA GAMARRA
Comisario MAAP.
Tesorero Programa 1.2

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

INFORME N° 114/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE RAJAS AD REFERENDUM ID 352.505.

1. AUTOMOTIVE S.A.I.E.: se ha remitido vía correo electrónico a la dirección servicios@automotive.com.py, Nota UOC N° 2371/2018 de fecha 19/10/2018 con acuse de recibo, se solicita los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- ✓ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- ✓ Balance General de los años 2016 y 2017.
- ✓ Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer lo solicitado en la planilla de Especificaciones Técnicas.
- ✓ Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la firma de Contratos, que en caso de salir adjudicado deberá presentar para la firma del contrato.
- ✓ Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).
- ✓ Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 10), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.

Según mesa de Entrada UOC N° 1929 de fecha 22/10/2018 a las 10:39 horas, como consecuencia al requerimiento, la empresa remite los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia simple del Certificado Tributario vigente.
- ✓ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- ✓ Balance General de los años 2016 y 2017.
- ✓ Declaracion jurada que el oferente cuenta con la capacidad para proveer lo solicitado en la planilla de Especificasciones Técnicas.
- ✓ Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la firma de Contratos, que en caso de salir adjudicado deberá presentar para la firma del contrato.
- ✓ Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 10)

No presentó el Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional, el cual no implica la descalificación de la Oferta; a cuyo efecto no podrá acogerse a los beneficios establecidos en la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

El Comité procede a verificar la pertinencia de la documentación arrimada en ésta etapa de la evaluación, constatándose que presenta la totalidad de los documentos requeridos, analizada el cumplimiento de la documentación con respecto a lo solicitado en las bases de la licitación, se comprueba que el oferente CUMPLE con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda ACEPTAR su oferta por cumplir con los requisitos del PBC, en virtud de lo establecido en los Artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

2. DISTRIBUIDORA VICSIL: se ha remitido vía correo electrónico a la dirección distribuidoravicsil@hotmail.com, Nota UOC N° 2372/2018 de fecha 19/10/2018 confirmado recepción por la señora Teresa Penayo, se solicita los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- ✓ Balance General de los años 2016 y 2017.
- ✓ Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer lo solicitado en la planilla de Especificaciones Técnicas.
- ✓ Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la firma de Contratos, que en caso de salir adjudicado deberá presentar para la firma del contrato.
- ✓ Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del

ALFREDO ARRIVA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

JOSE C. VERA GAMARRA
Comisario MAAP.
Tesorero Programa 1.2

PEDRO JOEL FLORENTIN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

INFORME N° 114/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE RAJAS AD REFERENDUM ID 352.505.

Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).

- ✓ Copia de contratos ejecutados y/o facturas de provisión de bienes objeto del presente llamado (Adquisición de Rajas). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, la sumatoria de los mismos deben alcanzar como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, en los años 2016 - 2017, se deberá presentar 1 contrato por cada año.
- ✓ Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA.
- ✓ Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 10), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.

Según mesa de Entrada UOC N° 1931 de fecha 22/10/2018 a las 16:33 horas, como consecuencia al requerimiento, la empresa remite los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia simple de la Patente Municipal
- ✓ Balance General de los años 2016 y 2017.
- ✓ Declaracion jurada que el oferente cuenta con la capacidad para proveer lo solicitado en la planilla de Especificasciones Técnicas.
- ✓ Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la firma de Contratos, que en caso de salir adjudicado deberá presentar para la firma del contrato.
- ✓ Copias de Contratatos ejecutados de los años 2016-2017.
- ✓ Declaracion de IVA.
- ✓ Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 10).

No presentó el Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional, el cual no implica la descalificación de la Oferta; a cuyo efecto no podrá acogerse a los beneficios establecidos en la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

El Comité procede a verificar la pertinencia de la documentación arrimada en ésta etapa de la evaluación, constatándose que presenta la totalidad de los documentos requeridos, analizada el cumplimiento de la documentación con respecto a lo solicitado en las bases de la licitación, se comprueba que el oferente CUMPLE con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda ACEPTAR su oferta por cumplir con los requisitos del PBC, en virtud de lo establecido en los Artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

9.- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso c), se ha procedido a analizar la situación financiera actual del oferente, se realiza el análisis de los valores de los balances del ejercicio fiscal 2016 y 2017 a las firmas que se observan en el cuadro, constatándose de los siguiente análisis:

OFERENTE	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2016-2017.	**b) Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2016-2017.	**c) Rentabilidad**: El promedio en los años 2016-2017, no deberá ser negativo
AUTOMOTIVE SAIE	3,44	0,25	1,56
DISTRIBUIDORA VICSIL	10,36	0,15	0,10

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas individualizadas en el cuadro presedente **CUMPLEN** con este criterio de evaluación, por lo que se recomienda ACEPTAR las ofertas en esta etapa de evaluacion. Se adjunta al presente informe el **Anexo I Analicis** Financieros.

10-VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso d) y e) se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

JOSE C. VERA GAMARRA
Comisario MAAP.
Tesorero Programa 1.2

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa int. Dpto. UOC

INFORME N° 114/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE RAJAS AD REFERENDUM ID 352.505.

Capacidad Técnica	**AUTOMOTIVE SAIE**	**DISTRIBUIDORA VICSIL**
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer lo solicitado en la planilla de Especificaciones Técnicas.	Presenta	Presenta
Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la firma de Contratos, que en caso de salir adjudicado deberá presentar para la firma del contrato.	Presenta	Presenta
Experiencia.		
Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	Presenta	Presenta
Copia de contratos ejecutados y/o facturas de provisión de bienes objeto del presente llamado (Adquisición de Rajas). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, la sumatoria de los mismos deben alcanzar como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, en los años 2016 - 2017, se deberá presentar 1 contrato por cada año.	Preseneta	Presenta

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas, CUMPLEN con los criterios de evaluación citados más arriba, por lo que se recomienda ACEPTAR sus ofertas en esta etapa.

11- <u>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN LA CARTA ESTANDAR DE INVITACIÓN</u>

De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser utilizados de la Carta de Invitación estándar, este comité ha verificado las especificaciones de los bienes/servicios ofertados y los mismos **CUMPLEN** con lo indicado en la Carta Estándar de Invitación.

12 - <u>APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA</u>

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

13- <u>CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS</u>

De conformidad a lo establecido en el num. 21) de la Carta Estándar de Invitación, no se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no darse el caso.

14 - <u>RECOMENDACIÓN</u>

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, RECOMIENDA adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA VICSIL, por el monto total de Gs. 11.988.000 (guaraníes once millones novecientos ochenta y ocho mil) correspondiente al ítem N° 1.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11121702-002	Raja	Unidad	Unidad	12.000	vicsil	Nacional	999	11.988.000
								Total	**11.988.000**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 14:00 horas del día 23 de octubre de 2018, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

ALFREDO ARRUA
Funcionario
Representante del Dpto. Jurídico.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Jefa Int. del Departamento UOC.

JOSE CONCEPCION VERA GAMARRA
Comisario MAAP.
Tesorero del Programa 1.2.0

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Rep. Dirección Gral. de Administración y Finanzas

ANEXO I

CUADRO DE ANÁLISIS FINANCIERO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE RAJAS AD REFERENDUM ID 352.505.

AUTOMOTIVE

RATIO DE LIQUIDEZ: **ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**

DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 2 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2016	23.253.283.749	7.652.133.012	3,04
2017	22.568.061.869	5.880.663.186	3,84
PROMEDIO			**3,44**

ENDEUDAMIENTO: **PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL**

NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 2 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2016	7.652.133.012	26.707.960.730	0,29
2017	5.880.663.186	28.605.972.444	0,21
PROMEDIO			**0,25**

RENTABILIDAD: **PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA CON RESPECTO AL CAPITAL**

EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 2 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2016	2.714.188.511	2.000.000.000	1,36
2017	3.543.564.584	2.000.000.000	1,77
PROMEDIO			**1,56**

VICSIL

RATIO DE LIQUIDEZ: **ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**

DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 2 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2016	121.550.000	14.262.500	8,52
2017	125.116.129	10.253.613	12,20
PROMEDIO			**10,36**

ENDEUDAMIENTO: **PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL**

NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 2 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2016	24.262.500	126.550.000	0,19
2017	13.353.613	130.116.129	0,10
PROMEDIO			**0,15**

RENTABILIDAD: **PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA CON RESPECTO AL CAPITAL**

EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 2 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2016	2.287.500	100.000.000	0,02
2017	16.762.516	100.000.000	0,17
PROMEDIO			**0,10**

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Sub Comisario Intd.
Jefa Interina - Dpto UOC.